

**DECRETO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DE LA COMUNIDAD "PURÍSIMA" DE LIQUIÑE**

CONSIDERANDO:

1. Lo que señala el actual ordenamiento Jurídico Canónico en el canon 537 en el que se establece que "en toda Parroquia debe haber un consejo de asuntos económicos", presidido por el Párroco o el Administrador Parroquial.
2. El derecho que tiene la Iglesia de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus propios fines a tenor del c. 1254 § 1.
3. La necesidad de velar por el buen uso de los bienes existentes en la Comunidad "Purísima" de Liquiñe de la Parroquia "San Francisco" de Licán Ray que tienen como fin: sostener el culto divino, hacer las obras de piedad, apostolado y caridad y, por consiguiente, la claridad que se debe tener en el modo de proceder.
4. La solicitud del Administrador Parroquial de la Parroquia "San Francisco" de Licán Ray.
5. Los candidatos presentados por el Administrador Parroquial y oído el parecer de la comunidad.

DECRETO:

1. Nómbrase miembros del Consejo de Asuntos Económicos de la Comunidad "Purísima" de Liquiñe de la Parroquia "San Francisco" de Licán Ray a las siguientes personas con sus respectivas funciones:

a) Ecónoma:	Sra. Nilsa Otilia Sandoval Curiñanco	RUN 11.590.128-1
b) Tesorera:	Sra. Irene Leonor Cárdenas Maldonado	RUN 12.992.130-7
c) Secretaria:	Sra. María Elena Sepúlveda Luengo	RUN 7.232.137-5
d) Delegada del 1%:	Srta. Yanet Ivonne Sandoval Curiñanco	RUN 14.080.907-1
2. El nombramiento es por tres años.
3. El Consejo de Asuntos Económicos se rige por los Estatutos de la CECh.

Comuníquese y publíquese en la página web de la Diócesis.

Dado en la Diócesis de Villarrica, 09 de mayo de 2023.



Pbro. Robinson Pablo García Garrido
Secretario Canciller

C.c.: Archivo Curia
Archivo Parroquia
Integrantes del Consejo de Asuntos Económicos



+Francisco Javier Stegmeier Schmidlin
Obispo de Villarrica